



*Universidad Nacional de Lanús*

00635/19

Lanús, 25 OCT 2019

VISTO, el expediente 1802/19 de fecha 24 de Septiembre de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°104/19 de fecha 24 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°125/19 cuyo objeto es la "Compra de Sillas y Mesa de Reunión - DIPEG", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Trigemios SRL y Royal Door SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 125/19 referente a la "Compra de Sillas y Mesa de Reunión - DIPEG", en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Royal Door SRL (CUIT N° 30-70842095-2) por un importe total de pesos Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$22.158,00) y en el renglón 2 a la oferta presentada por Trigemios SRL (CUIT N° 30-71154458-1) por un importe total de pesos Trece Mil Seiscientos (\$13.600,00), por cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más conveniente en términos técnico-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00635/19

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°125/19 referente a la "Compra de Sillas y Mesa de Reunión - DIPEG", tramitado conforme el supuesto de "Compulsión abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Royal Door SRL (CUIT N° 30-70842095-2) por un importe total de pesos Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$22.158,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por Trigemios SRL (CUIT N° 30-71154458-1) por un importe total de pesos Trece Mil Seiscientos (\$13.600,00).

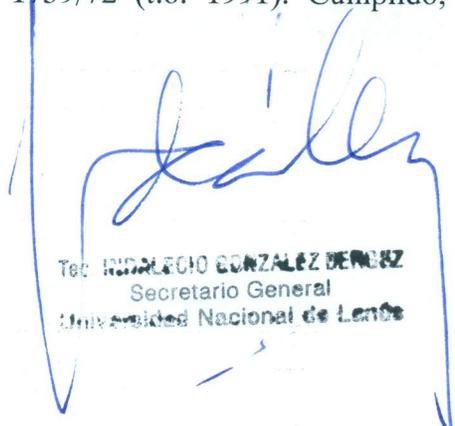
ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 02-40 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.56.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

af

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Téc RODOLFO GONZALEZ BERROZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús